



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-19590180- -GDEBA-DGAMAMGP- RESO - DIA SILO OTORGAMIENTO - CARGILL SACI - CAÑADA SECA, GENERAL VILLEGAS

VISTO el EX-2023-19590180-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 12.605, Nº 15.477 y los Decretos Nº 96/07 y Nº 89/22; y

CONSIDERANDO:

Que la firma CARGILL SACI, (CUIT Nº 30-50679216-5), con domicilio en calle Nº 188 Km 362, de la localidad y partido de General Villegas, solicita el otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental para su establecimiento dedicado a ‘almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos’, a instalarse en Ruta Nº 33 Km 511, de la localidad de Cañada Seca, partido de General Villegas, en el marco de la Ley Nº 12.605 y su Decreto Reglamentario Nº 96/07, a cuyos fines acompaña la documentación pertinente;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) Ing. Sebastián Fiotto como RUP – 001684, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS Nº 489/19;

Que a orden 9 y orden 12 la Dirección General de Administración acompaña la liquidación de la tasa y su correspondiente cancelación;

Que conforme surge de orden 16, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº 557/19 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública <https://participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar/>;

Que en orden 17 obra Informe Técnico Final (IF-2023-41516824-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por el Área Silos y Feedlots, y en orden 19, toma intervención la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, prestando conformidad con la actuado precedentemente;

Que en orden 23 se expidió la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental

manifestando que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, supeditada al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-42115928-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada y al relevamiento ambiental efectuado al establecimiento citado, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.723 y N° 12.605, el artículo 20 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 96/07 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar la Declaración de Impacto Ambiental al establecimiento dedicado a «Almacenamiento, Clasificación, Acondicionamiento y Conservación de granos», sito en Ruta N° 33 Km 511, de la localidad de Cañada Seca, partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires, solicitada por la firma CARGILL SACI, CUIT N° 30-50679216-5, con domicilio en calle N° 188 Km 362, de la localidad y partido de General Villegas, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-42115928-GDEBA-DPEIAMAMGP) que pasa a formar parte integrante de la

presente resolución.

ARTÍCULO 3°. La Declaración de Impacto Ambiental que se otorga mediante la presente disposición tendrá una validez de cuatro (4) años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.02.20 17:38:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.20 17:39:11 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza la documentación presentada por la firma **CARGILL S.A.C.I.** para el establecimiento ubicado en el Partido de General Villegas, a través de la cual se solicita el otorgamiento de la **Declaración de Impacto Ambiental**, en el marco del Decreto N° 96/07, reglamentario de la Ley 12.605, aplicable a establecimientos dedicados exclusivamente a la actividad de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos; la cual fue presentada ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires bajo el EX-2023-19590180- -GDEBA-DGAMAMGP.

Datos del establecimiento:

Actividad: Almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos				
Dirección: Ruta N° 33 Km 511		Localidad: Cañada Seca		Partido: General Villegas
Circunscripción: XIII	Sección: --	Fracción: --	Parcela: 1222Y	
Zonificación: Área Rural				
C.U.I.T. N°: 30-50679216-5				

De su evaluación, surgen las siguientes consideraciones:

I. ASPECTOS FORMALES:**1) CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS DEL DECRETO 96/07:**

Decreto N° 96/07 – Artículo 10°		SI/NO	OBSERVACIONES
Inciso a)	Playa de estacionamiento para camiones de dimensiones adecuadas para evitar el estacionamiento en espera de carga y descarga dentro del radio o ejido urbano.	SI	Contará con dos playas de estacionamiento. Un sector se utilizará para los camiones que se encuentren a la espera del calado, y tendrá capacidad para 95 unidades. El sector restante estará destinado para la etapa posterior al calado, con espacio para 35 camiones.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

 MINISTERIO DE
AMBIENTE

 GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Inciso b)	Secadoras de cereal equipadas con sistemas de captación de polvillo y granza (depurador ciclónico, colector con malla autolimpiante, u otro método de eficiencia comprobada) que minimicen su salida al exterior.	SI	Proyecta instalar una secadora de granos a GLP, que contará con ciclones individuales a la salida de cada ventilador, permitiendo captar el material particulado y la granza.
Inciso c)	Sistemas de ventilación o aireación de granos, distribuidores de trasvase, carga y descarga equipados con cerramientos, sistemas de captación u otros sistemas de eficiencia comprobada que minimicen la salida de polvillo y granza al exterior.	SI	Los silos contarán con aireadores extractores, provistos de una malla metálica para minimizar la salida de granza. Los sistemas de elevación, distribución y transporte serán cerrados para evitar la emisión de material particulado.
Inciso d)	Descarga de camiones o vagones dentro de un espacio totalmente cerrado y provisto de un sistema de aspiración con ciclones, filtros u otros medios.	SI	Construirá un tinglado completo con cortinas plásticas en entrada y salida. El sector contará con sistema de aspiración y trampas de polvos basculantes debajo de las rejas de la tolva.
	Procedimientos operativos y/o mecanismos que minimicen la emisión de polvos en carga a granel a camiones o vagones.	SI	Se realizará la carga de camiones y vagones manteniendo la menor distancia posible entre la boca de descarga de los silos y la pila de granos que se produce en el camión o vagón.
Inciso e)	Limpieza del polvo en las instalaciones confinadas, a fin de evitar riesgo de explosión; existencia de programa de limpieza periódica con gestión de materiales colectados	SI	Implementará un programa de limpieza periódica supervisado por el responsable de seguridad e higiene, y llevará registro de las tareas.
Inciso f)	Manipulación de agroquímicos acorde a Ley 10699; almacenamiento de los mismos en recinto adecuado	SI	No utilizará agroquímicos, en caso de ser necesario, contratará un aplicador externo.
Inciso g)	Cumplimiento de norma IRAM 4062/21 de ruidos molestos al vecindario	PARCIAL	Incorporará atenuadores de ruidos a la secadora de granos. No considera necesario realizar monitoreos debido a que no hay viviendas cercanas. Ver Notas a la Dirección
Inciso h)	Cumplimiento de la normativa referida a emisiones gaseosas, conforme pautas de ítem 1, Anexo IV del Dec. 96/07	SI	EX-2023-39487755- -GDEBA-DEACAYGEMAMGP, 24/08/2023. Caso 43185. Ver condicionamientos

2) CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS LEGALES APLICABLES Y FORMALIDADES



Otros cumplimientos	SI/NO	OBSERVACIONES
Nota de solicitud DIA	SI	
Testimonio social inscripto	SI	
Datos representante legal o apoderado	SI	
Estudio de Impacto Ambiental	SI	
Documentación sobre gestión residuos	NO	Se trata de un proyecto
Presencia de Transformadores	NO	No se indica

II. ASPECTOS TECNICO-AMBIENTALES:

1) MEDIO FÍSICO Y BIOLÓGICO

Recurso Hídrico Subterráneo		
Acuífero freático	Profundidad	1,5 a 2, 5 a 7 m
	Bombeo depresor de napa	No se indica
Acuífero explotado		No se indica
Recurso Hídrico Superficial		
Identificación.	Laguna próxima a ingreso a Cañada Seca	
Distancia al establecimiento	No se indica	
Vientos predominantes. Dirección. Frecuencia. Procedencia de datos.		
Norte y Este; N, NNE, ENE (frecuencia en sentido decreciente); https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/climatemodelled/ca%C3%B1adaseca_argentina_3862939 .		
Áreas Protegidas		
Identificación	No se indica	
Distancia al establecimiento	--	

2) MEDIO SOCIOECONÓMICO (de la zona del establecimiento)

Principales actividades económicas: Producción agropecuaria			
Infraestructura de servicios			
Agua: Si	Cloacas: No	E. Eléctrica: Si	Gas: No
Accesos Viales: Ruta Nacional N° 33			
Coordenadas geográficas: 34° 23' 50. 83" S - 62° 54' 39. 40" O			
El establecimiento está rodeado de viviendas: No.			

3) AUDITORIA DEL ESTABLECIMIENTO.

Granos	
Tipos	Trigo, maíz y soja
Estacionalidad	Trigo (desde diciembre), Maíz (desde febrero) y Soja (marzo/gosto). Entre septiembre y noviembre hay un movimiento muy reducido.
Principales procesos	
Descrito en páginas 30/31 de Orden 2	
Potencia instalada	

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gov.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

1.696 HP
Unidades de almacenamiento. Capacidad parcial y total.
21.600 Tn (base trigo)
Observaciones
<p>Contará con dos playas de camiones, dos balanzas, oficinas, vestuarios, baños, calado, secadora de granos, cuatro norias, seis silos, carga y descarga de camiones, y carga de vagones.</p> <p>Listado de equipamiento y maquinaria previstos.</p> <p>Se instalarán 12 tanques horizontales de GLP de 7 m³ de capacidad cada uno, dispuestos sobre platea de hormigón, destinados al funcionamiento de la secadora de granos.</p>

- **RESIDUOS SOLIDOS**

TIPO	CANTIDAD MENSUAL PREVISTA	ALMACENAMIENTO TRANSITORIO	TRATAMIENTO / DISPOSICION
Orgánicos (polvo, materia extraña, granos descartados)	10 tn	A granel	Empresa habilitada, disposición indicada por el municipio
Especiales (mantenimiento de equipos, de luminarias y de sistema eléctrico, granos y tierra contaminado con aceites)	-	Depósito acorde a Resolución ex – SPA N° 592/00	A través de empresas habilitadas por Ministerio de Ambiente
Chatarra metálica de tareas de mantenimiento	-	A granel dentro del predio de planta	Reutilización ó venta

Observaciones:

Cargill cuenta con un Programa Integral de Gestión de Residuos, el cual tiene como objetivo optimizar los procesos, actividades y servicios desarrollados en las Plantas de Acopios, con el fin de minimizar la generación de residuos y de manera tal, de lograr una reducción significativa de los mismos. Los residuos serán dispuestos en contenedores y/o recipientes rotulados ubicados en puntos estratégicos de la planta para facilitar la clasificación y manejo.

- **EFLUENTES GASEOSOS**

EQUIPO O PROCESO GENERADOR	TIPO DE EMISION		TRATAMIENTO	CONTAMINANTES
	PUNTUAL	DIFUSA		
Descarga de granos		X	Aspiración ciclónica	Material Particulado
Secadora		X	Aspiración ciclónica	Material Particulado

4) EVALUACION DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACION

Etapa constructiva

IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS	MEDIDAS MITIGADORAS
-----------------------------------	---------------------



Ordenamiento de la circulación vehicular	Minimizar las interrupciones a la circulación vehicular en la Ruta Nacional N°33, y evitar inconvenientes y/o accidentes mediante la provisión de señalamiento preventivo. Llevar a cabo la implementación de medidas de seguridad como la correcta señalización e información al público con la debida anticipación de cualquier interrupción.
Interferencia con redes de servicios	Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, con el fin de planificar las obras. En caso de ser inevitable la interferencia, coordinar un plan de acción con la debida anticipación. Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.
Acopio y transporte de materiales	Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas. Construcción de obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial; limitar la carga máxima de transporte de material suelto; humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque.
Obrador	La ubicación y diagramación del obrador deberá considerar la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración). Los sanitarios deben contemplar ambos sexos. Provisión de adecuados sistemas de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización). Conocimiento y seguimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes.
Gestión de residuos y control de contaminación	Implementación de áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificación de los lugares de disposición final junto a la Municipalidad de Cañada Seca. Control del arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio. Reutilización, remoción o tratamiento y disposición de residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente: Ley Provincial N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N°806/97.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Ruidos y calidad del aire	<p>Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del proyecto.</p> <p>Cumplir la normativa vigente en materia de ruidos molestos: Norma IRAM 4062/21 de Ruidos Molestos al Vecindario. No superar los niveles guía de calidad de aire ambiente estipulados en el Decreto 1074/18, que reglamenta a la Ley Provincial N°5965 en materia de efluentes gaseosos.</p> <p>Efectuar el mantenimiento periódico de filtros y válvulas, de maquinarias y equipos y utilizar combustibles de bajo contenido de azufre a fin de reducir emisiones contaminantes.</p>
Plan de evacuación	<p>Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves deberá preverse un plan que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad e higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.</p>
Restauración del sitio	<p>Implementación de acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y re-vegetación de áreas perturbadas.</p>

Etapa operativa

IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS	MEDIDAS MITIGADORAS
Generación de emisiones gaseosas	<p>Sistema de tratamiento en equipos generadores</p> <p>Utilización de la secadora por debajo de su máxima capacidad</p> <p>Cortina forestal</p>
Generación de Residuos	<p>Programa integral de gestión de residuos</p> <p>Condiciones adecuadas de almacenamiento</p> <p>Segregación de corrientes, correcto tratamiento y/o disposición final</p> <p>Minimización y reciclado de residuos</p>
Generación de ruido	<p>Medidas de atenuación en fuentes de generación</p> <p>Cortina forestal</p>
Riesgo de incendio, explosión	<p>Plan de contingencias/emergencia</p> <p>Dotación de extintores portátiles en sector de carga y descarga de camiones</p> <p>Red fija contra incendios en la secadora de cereales</p>

Riesgo de infiltración y/o derrame de agroquímicos y/o combustibles	No prevé la utilización de combustibles líquidos o el uso de agroquímicos, en caso de requerir servicio externo para aplicación de fitosanitarios, extremará medidas de seguridad para evitar derrames
Atracción de fauna vector de enfermedades	Control de vectores (tercerizado) Limpieza de instalaciones para minimizar la presencia de insectos
Incremento del tránsito vehicular	Dispone de dos playas de estacionamiento de camiones de dimensiones apropiadas Acceso a planta por fuera del área urbana, a través de camino vecinal

5) CRONOGRAMA DE CORRECCIONES Y/O ADECUACIONES PROPUESTO

No propone.

6) PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL PROPUESTO

EFLUENTE/ RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
Emisiones Gaseosas de conductos de ventiladores	PM10	Anual
Calidad de Aire	PM10 24 h y Material Particulado Sedimentable 30 días (Una muestra a barlovento y dos a sotavento)	Semestral
Ruidos	Ruidos Molestos al Vecindario	Anual
Agua subterránea de pozos de abastecimiento	Análisis físico-químico y bacteriológico	Anual

7) SEGUIMIENTO AMBIENTAL

En el marco del Estudio de Impacto Ambiental se contemplan los siguientes aspectos:

- ◆ Planes de contingencia y emergencia interna/externa
- ◆ Planes de capacitación al personal
- ◆ Procedimientos operativos/programas
- ◆ Programa de Monitoreo Ambiental

III. CONDICIONAMIENTOS:

1. Se deberá contar con la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Decreto N° 1074/18 reglamentario de la Ley 5.965 - tramitado por EX-2023-39487755- - GDEBA-DEACAYGEMAMGP –, previo al inicio de la etapa constructiva.
2. Los manifiestos de transporte y certificados de operación, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de los residuos (incluyendo los envases ex – fitosanitarios) en el marco de la normativa

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

provincial específica en la materia, deberán estar siempre disponibles en Planta ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del otorgamiento de la presente Certificación.

3. En caso de contar en planta con elementos tales como transformadores, capacitores, rectificadores de potencia, etc., en operación o desactivados, en un plazo de **30 (treinta) días** a partir del otorgamiento de la presente certificación, deberán obrar en planta los protocolos de análisis físico químicos de los aceites aislantes, realizados por laboratorio habilitado según Resolución N° 41/2014, a efectos de determinar el eventual contenido de PCB's (ASKARELES). De corresponder, en función de los resultados obtenidos, la firma deberá ajustarse a las Resoluciones N° 2131/01, 1118/02, 618/03 y 964/03 de la ex - SPA, en un plazo adicional de **45 (cuarenta y cinco) días**.
4. Con respecto al Seguimiento Ambiental, las medidas propuestas por la firma en el marco del Estudio de Impacto Ambiental deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la empresa, independientemente de su jerarquía y ocupación dentro del establecimiento, a partir del otorgamiento de la presente Certificación.

Observaciones:

Se destaca que el artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o, según el caso y las posibilidades, integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la firma, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

Los parámetros y frecuencias de monitoreo de emisiones gaseosas, podrán ser modificados en función del análisis de la Declaración Jurada presentada en el marco del Decreto 1074/18, reglamentario de la Ley 5.965.

En oportunidad de tramitar la renovación de la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá presentar un análisis ambiental en función de los resultados obtenidos del programa de monitoreo desarrollado. Sin perjuicio de ello, este Ministerio podrá solicitar los protocolos de análisis correspondientes cuando lo considere conveniente, por lo que deberán estar siempre disponibles en el establecimiento.

El Informe Técnico Final contempla la evaluación de la documentación obrante en el expediente de referencia, las conclusiones del relevamiento realizado al establecimiento con fecha 28-06-2023 y el análisis del descargo presentado por la firma a lo solicitado por actas de inspección.

En virtud que la zona de emplazamiento del proyecto es de carácter netamente rural – constatado en el citado relevamiento ambiental, resultaría viable exceptuar a la firma del cumplimiento del inciso g, Artículo 10° del Decreto N° 96/07 reglamentario de la Ley 12.605.



En el marco de la Resolución 557/19, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana la documentación presentada por **CARGILL S.A.C.I.**, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.

Los Profesionales, Instituciones y/o Consultoras intervinientes se detallan a continuación:

CONSULTORA / PROFESIONAL	PROFESION	N° DE RUPAYAR
Sebastian Fiotto	Ingeniero Civil – Especialista en ingeniería ambiental	1684

Sin perjuicio de las consideraciones expuestas en la presente, la firma deberá atender a toda la normativa ambiental vigente para lo cual la información actualizada podrá ser consultada en la página www.ambiente.gba.gob.ar

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - CARGILL S.A.C.I.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.06 11:33:54 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.06 11:33:54 -03'00'